

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 42

17 de Abril de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 6396-E.-

EXPTE. Nº 1056-11444/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5794, ejercicio 2014,...

ARTICULO 2º.-Designase, con retroactividad al 01 de enero de 2014, en el cargo categoría 1 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, al Sr. JAVIER OMAR TAPIA, D.N.I. Nº 28.036.310, para prestar servicios en la Escuela Nº 379 "Pueblo Ocloya" de la localidad de Laguna de Tesorero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá de acuerdo con la partida presupuestaria de gastos en personal que al respecto prevé el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente.

ARTICULO 4º.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Educación y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6552-G.-

EXPTE. Nº 0666-403-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Autorízase a la SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL a efectuar la adquisición de bienes de capital (tablet, Impresora, notebook, servidor Web, cámara fotografía digital, cuatro-4 motocicletas, un 1 cuatriciclo y dos 2 vehículos automotores tipo camioneta 4x4), en función de la excepción prevista por Artículo 1º-in fine-del Decreto-Acuerdo Nº 3789-H-01, hasta la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.680.757.18), a cuyos efectos deberá arbitrar el procedimiento respectivo marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo Nº 3716-H-78).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6614-P.-

EXPTE. Nº 655-21/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, representada por su Titular, Dr. JAVIER ELORTEGUI PALACIOS y la Ing. NELIDA NOEMI BURGOS, D.N.I. Nº 17.080.444, CUIL Nº 17-17080444-4, Categoría A-3 más el Adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 4413, desde el 1º de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.02, de autos y por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2º.-La erogación que demanda el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo precedente se atenderá con la siguiente Partida Presupuestaria: EJERCICIO 2014-Ley Nº 5794; JURISDICCION: "L" Deuda Pública; Partida 03-10-15-01-26 para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6775-G.-

EXPTE. Nº 646-068-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por otorgada la rejerarquización dispuesta por la Ley Nº 5404/04 al Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y de Recursos Naturales, conforme Anexo I (Agrupamiento Administrativo, Mantenimiento, Servicios Generales y Técnico) y Anexo II (Agrupamiento Profesional Ley 4413), que forma parte integrante del presente Decreto, con retroactividad al 01 de Julio de 2004.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6858-E.-

EXPTE. Nº 1056-1336-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Acéptase la renuncia de la Sra. LEOCADIA CRUZ, D.N.I. Nº 14.308.502, al Contrato de Locación de Servicios, a partir del dictado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.-Modifícase la Planta de Personal del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5794, Ejercicio 2014,...

ARTICULO 3º.-Designase en un cargo categoría 1-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. LEOCADIA CRUZ, D.N.I. Nº 14.308.502, para prestar servicios en la Escuela Nº 250 de la localidad de Abra Colorada, Departamento Yavi, dependiente del Ministerio de Educación.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6865-E.-

EXPTE. Nº 1056-18136-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Otórgase, a partir del 01 de enero de 2014, el 20% (veinte por ciento) de Bonificación por Zona Desfavorable al personal docente del Colegio Secundario Nº 37 de la Localidad de Chalicán, Departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6870-E.-

EXPTE. Nº 1056-5642/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2013, a la Agente NORMA ELENA GUTIERREZ, DNI Nº 10.473.602, CUIL Nº 27-10473602-0, personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H/07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6926-H.-

EXPTE. Nº 513-969/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización "C3F"-Dirección Provincial de Rentas, conforme se indica a continuación: **SUPRIMESE:** Categoría: 20; Nº de Cargos: 1, Agrupamiento Administrativo Escalafón General Total 1; **CREASE:** Categoría: 24 Nº de Cargos 1º, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Total 1.

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1º del presente decreto, disponer la promoción del señor JACINTO NERY GONZALEZ, CUIL 20-05537325-7, al cargo Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización "C3F"-Dirección Provincial de Rentas, a partir del 1º de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6936-IPvSP.-

EXPTE. Nº 612-285/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, a partir del año 2014, a la agente Mirta Edith ALMARAZ, DNI



Nº 11.256.847, CUIL Nº 27-11256847-1 personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.

ARTICULO 2º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 5794-Ejercicio 2014, para la U. de O.: "T2A"-Dirección General de Arquitectura, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

ARTICULO 3º.-Instrúyase a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6958-P.-
EXPTE. Nº 660-143/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTRO DE PRODUCCION, representado por su titular, D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y el Sr. GERARDO ARIEL CABEZAS, D.N.I. Nº 22.236.794, CUIL Nº 20-22236794-9, Categoría 24, más el Adicional por el Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.21/22 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6959-P.-
EXPTE. Nº 0661-349/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por Aprobado y por Cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ, y el Sr. RAFAEL SANCHEZ, D.N.I. Nº 21.321.254, CUIL Nº 20-21321254-1, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública, durante el período 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.6/7, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6967-P.-
EXPTE. Nº 0661-397/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por Aprobado y por Cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ, y la Srta. CLAUDIA FERNANDA ROMERO, D.N.I. Nº 28.621.827, CUIL Nº 27-28621827-5, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, durante el período 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.6/7, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6969-P.-
EXPTE. Nº 0668-33/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS, representada por su titular Ing. CARLOS MARIA NAVARRO y Dra. VERONICA DINA LORENZONE, DNI Nº 24.252.960, CUIL Nº 27-24252960-5, Categoría A-3 más el Adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario del Escalafón

Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 4413, durante el período 1º de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.2 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6996-DS.-
EXPTE. Nº 766-346/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente de U. de O. S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley Nº 4413 Cargo: 1; Categoría: A-1.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional- Ley Nº 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, al Ing. ENRIQUE GONZALO MORALES SEGOVIA, CUIL Nº 23-28073742-9, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7040-E.-
EXPTE. Nº 1056-8313/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en el Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2011, a la agente VERONICA BALDIVIEZO, D.N.I. Nº 06.659.014, CUIL Nº 27-06659014-9, Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7136-G.-
EXPTE. Nº 0300-510/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la "CAMARA DE FABRICANTES DE ENVASES FRUTIHORTICOLA DE JUJUY (C.F.R.F.J.)", con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta (40) Artículos, y corre agregado de fs.66 a 74 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7213-P.-
EXPTE. Nº 0660-17/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Ratifícase el Convenio Específico y su anexo suscriptos el día 17 de Diciembre de 2009, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representada por el entonces Sr. Ministro, DON JUAN A. DOMINGUEZ y la Provincia de Jujuy representada por el entonces Sr. Gobernador, DR. DON WALTER BASILIO BARRIONUEVO, cuyo texto obra a fs.03/08 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7248-G.-
EXPTE. Nº 0412-755/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente



Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, GUILLERMO QUISPE, DNI Nº 20.103.559, Legajo 11.694, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, GUILLERMO QUISPE, DNI Nº 20.103.559, Legajo 11.964, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7249-G.-
EXpte. Nº 0300-802/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO ALTO JUNIORS, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs.45 a 55 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7251-G.-
EXpte. Nº 200-610/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Apruébase, el Acuerdo de Cooperación Institucional y sus Anexos I y II celebrado entre la Unidad para el Cambio Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/OC-AR, representada por su Coordinador Ejecutivo, Lic. JORGE NEME y el Gobernador de la Provincia de Jujuy, representado por el Secretario General de la Gobernación, Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI el que obra a fojas 1/7, por los motivos expresados en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7253-G.-
EXpte. Nº 0200-228/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Recházase, por inadmisibles e improcedentes, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. MARIA FLORENCIA QUINTAR, en nombre y representación del Sgo. Ayte. de Policía de la Provincia, NIEVES FIGUEROA, DNI Nº 14.891.246, en contra la Resolución policial Nº 504-DP-13, conforme lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7256-G.-
EXpte. Nº 0412-658/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, BALDOMERO GUERRERO, DNI Nº 16.063.088, Legajo 11.167, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de la Policía de la Provincia, BALDOMERO GUERRERO, DNI Nº 16.063.088, Legajo 11.167, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. ñ) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7284-S.-
EXpte. Nº 200-40/2013 v Agdos. Nº 714-895/2013; Nº 714-2580/2012 v Nº 714-1613/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 5308-S de fecha 05 de agosto de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO 3º.-**Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos. Notifíquese a la Sra. Alicia Estela Flores en el domicilio denunciado".-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7286-H.-
EXpte. Nº 514-81/2013 v Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-A los fines de su regularización administrativa, apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2013, que a continuación se detallan: Resolución Nº 257-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 110-73/2013; Resolución Nº 277-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 110-79/2013; Resolución Nº 256-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 202-505/2013; Resolución Nº 262-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 202-1104/2013; Resolución Nº 246-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 222-4368/2013; Resolución Nº 260-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 252-1339/2013; Resolución Nº 236-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 300-737/2013; Resolución Nº 239-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 400-1608/2013; Resolución Nº 292-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 400-1656/2013; Resolución Nº 247-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 413-551/2013; Resolución Nº 258-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 425-96/2013; Resolución Nº 240-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 500-574/2013; Resolución Nº 293-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 500-715/2013; Resolución Nº 252-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 516-1119/2013; Resolución Nº 243-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 517-127/2013; Resolución Nº 235-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 600-951/2013; Resolución Nº 245-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 660-646/2013; Resolución Nº 289-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 660-704/2013; Resolución Nº 257-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 660-711/2013; Resolución Nº 280-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 662-118/2013 y Resolución Rectificatoria Nº 251-DPP-2014, dictada en el Expte. Nº 514-81/2013; Resolución Nº 279-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 701-1124/2013; Resolución Nº 264-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 701-1168/2013; Resolución Nº 263-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 701-1354/2013; Resolución Nº 249-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 701-1469/2013; Resolución Nº 265-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 701-1530/2013; Resolución Nº 271-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 701-1531/2013; Resolución Nº 268-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 701-1547/2013; Resolución Nº 237-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 717-236/2013; Resolución Nº 273-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 720-109/2013; Resolución Nº 272-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 735-163/2013; Resolución Nº 276-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 744-519/2013; Resolución Nº 290-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 744-1004/2013; Resolución Nº 248-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 759-1568/2013; Resolución Nº 283-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 766-1337/2013; Resolución Nº 251-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 773-109/2013; Resolución Nº 244-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 773-692/2013; Resolución Nº 261-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 851-202/2013; Resolución Nº 274-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 1053-3424/2013; Resolución Nº 021-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 1053-586/2013; Resolución Nº 267-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 1053-4565/2013; Resolución Nº 281-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 1053-4762/2013; Resolución Nº 259-DPP-2013, dictada en el Expte. Nº 1059-1363/2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7339-S.-
EXpte. Nº 200-306/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Desestímese el Reclamo Administrativo Previo efectuado por la Sra. Marcelina Estefanía Mendoza, D.N.I. Nº 06.297.950, con el Patrocinio Letrado del Dr. Carlos Ariel Meyer, solicitando el pago de prestaciones dinerarias y en especie establecidas en la Ley Nº 24.557 de Riesgo de Trabajo, de conformidad a lo indicado a fs. 73 y a las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7342-S.-
EXpte. Nº 200-184/2014 v Agdos. Nº 700-302/2014; Nº 714-1162/2013; Nº 715-1123/2013 v Nº 716-488/2013.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. GLORIA LUISA ATENCIO, D.N.I. Nº 13.284.141, ANDREA ERAZO, D.N.I. Nº 05.905.831 y PETRONA BAUTISTA, D.N.I. Nº 16.751.632, agentes dependientes de los Hospitales “Pablo Soria”, “Dr. Héctor Quintana” y “San Roque”, respectivamente, en contra de la Resolución Nº 000644-S-14, emitida por el Sr. Ministro de Salud, por la razones individualizadas a fs.73/74 (Expte. Nº 200-184/14) y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7369-G.-**EXpte. Nº 300-399/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a favor del “CLUB DE PESCADORES, ACTIVIDADES NAÚTICAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DE SAN PEDRO DE JUJUY”, con asiento en esa Ciudad, y consecuentemente apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta y un (41) artículos y corre agregado a fs.54/64 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 05-P.-**EXpte. Nº 0662-127-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2015.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL, representada por su entonces titular, Ing. Agr. ELOY GILBERTO BARBERIS, DNI Nº 8.203.414, CUIL Nº 20-08203414-6, Categoría A-3, Ley 4413, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, por el período 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.33/34 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 24-S.G.G.-**EXpte. Nº 202-223/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2014.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular, CPN CARLOS HORACIO NAVARRO y la Sra. SILVIA NICOLASA LOPEZ DE ZAMBRANA, CUIL Nº 27-18647186-0, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.-

Dr. Hugo Oscar Insausti
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 57-P.-**EXpte. Nº 0661-313/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2015.-****EL MINISTRO INTERINO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Ratificase la Resolución Interna Nº 229/2014 dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.
ARTICULO 2°.-Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedáse a registrar la planilla de Altas que consta en el expediente.-

Ing. Sergio Aramayo
Ministro Interino-Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 58-P.-**EXpte. Nº 0661-306/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2015.-****EL MINISTRO INTERINO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Ratificase la Resolución Interina Nº 227/2014 dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.
ARTICULO 2°.-Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedáse a registrar la planilla de Bajas que consta en el expediente.-

Ing. Sergio Aramayo
Ministro Interino-Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 82-P.-**EXpte. Nº 0661-003/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2015.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Rectifíquese el Artículo Nº 2º de la Resolución Nº 72-P-2014, por las razones expresadas en el exordio, la cual quedará narrada de la siguiente manera:
“**ARTICULO 2°.-**“Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedáse a registrar las planillas de Altas que constan en el expediente.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 97-VOT.-**EXpte. Nº 516-729/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2015.-****EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 51-VOT-2015 que reza: “Téngase por aprobado el Plano de Mensura de Fracción, Unificación y Loteo del inmueble ubicado en Bº Santa Rosa-Los Lapachos, Departamento El Carmen, identificados como Padrón B-6735, Circunscripción 2, Sección 3, Parcela 455 Fracc. B-2, Matrícula B-5175; de propiedad del Estado Provincial”, por el siguiente: -“Apruébase el Plano de Mensura y Loteo del inmueble ubicado en Bº Santa Rosa-Los Lapachos, Departamento El Carmen, identificados como Padrón B-6735, Circunscripción 2, Sección 3, Parcela 455 Fracc. B-2, Matrícula B-5175; de propiedad del Estado Provincial”.-

Ing. Luis Horacio Cosentini
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

LICITACIONES- CONCURSOS**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****MINISTERIO DE EDUCACION**

Secretaría de Infraestructura Educativa

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2015-Provincia de Jujuy.-

OBJETO: Colegio Secundario Nº 11-Refuncionalización de Albergues y Reparaciones varias-Localidad: Tusaquillas -Departamento: Cochinocha

LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2015-SIE**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$6.770.400,07- Garantía de oferta exigida 1% (\$67.704,00-)**Fecha de Apertura:** 14 de Mayo de 2015 -10:00 Hs.

Lugar: Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación-Juana Manuela Gorriti Nº 688-San Salvador de Jujuy.-

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.**Valor del Pliego:** \$2.000,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial-Juana Manuela Gorriti Nº 688- Planta Alta- San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

15/17/20/22/24/27 ABR. LIQ. Nº 120875 \$480,00.-**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

Convócase a los Sres. Accionistas de **AGENCIA BRIONES S.A** para el Lunes 27 de Abril de 2015 a Hs. 12.00 (primera convocatoria) a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse en el local comercial de Almirante Brown Nº 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio Nº 37 finalizado el 31/12/14; 3.- **TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO:** Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convócase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 12.30 hs. (segunda convocatoria).-Fdo. Carlos Jose Insausti (h)-Síndico.-

15/17/20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120855 \$650,00.-

Convócase a los Sres. Accionistas de **JAMA S.A.** para el Lunes 27 de Abril de 2015 a Hs. 16.00 (primera convocatoria) a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse en el local comercial de Almirante Brown Nº 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio Nº 34 finalizado el 31/12/14; 3.- **TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO:** Propuesta de Asignación y



Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- QUINTO: Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- SEXTO: Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 16.30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos Jose Insausti (h)-Sindico.-

15/17/20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120853 \$650,00.-

Convocase a los Sres. Accionistas de **EMPRESA LA PIEDAD S.A.** para el Lunes 27 de Abril de 2015 a Hs. 09.00 (primera convocatoria) a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse en el local comercial de Almirante Brown Nº 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Asamblea Ordinaria 1.- PRIMERO: Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- SEGUNDA: Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio Nº 40 finalizado el 31/12/14; 3.- TERCERO: Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- CUARTO: Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- QUINTO: Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- SEXTO: Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 09.30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos Jose Insausti (h)-Sindico.-

15/17/20/22/24 ABR. LIQ. Nº 120854 \$650,00.-

LA MUTUALIDAD DEL CÍRCULO DE SUB-OFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día viernes quince (15) de Mayo del corriente año a horas veinte (20 hs.) sito en domicilio calle Chañi Nº 647 del barrio Lujan de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: lectura y aprobación del Acta anterior.- Segundo: ratificación de la designación del señor Pablo Sebastián Cabezas en el cargo de Presidente de la Mutualidad del Círculo de Sub-Oficiales del Servicio Penitenciario de Jujuy, realizada en reunión ordinaria de Comisión Directiva de fecha treinta (30) de Enero de 2015. Tercero: informe de las gestiones realizadas durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2015.-Fdo. Pablo S. Cabezas-Presidente.-

17/20/22 ABR. LIQ. Nº 120877 \$390,00.-

Convócase a los señores Accionistas de **RADIO VISIÓN JUJUY S.A** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de Mayo de 2015 a las 18:00 Hs. en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2014 y finalizado el 31 de Diciembre de 2014.- 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.- 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.-6.- Designación de un Síndico titular y un suplente por las acciones de Clase D.- Fdo. Julio C. Bonicatto-Gerente General.-

17/20/22/24/27 ABR. LIQ. Nº 120880 \$650,00.-

EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-Ley 4207, convoca a sus colegiados a participar de las elecciones para renovación de autoridades del Consejo Directivo a realizarse el 24 de Mayo del corriente año, la misma se desarrollará de 10:00 a 17:00 horas en la sede del COPROEF, sito en Av. Almirante Brown Nº 181.- Lic. Maria Teresa Diaz-Presidenta.-

17/20/22 ABR. LIQ. Nº 120889-120903 \$390,00.-

BANCO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY-CONCURSO PÚBLICO: DE ANTECEDENTES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES DE AGENCIAS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR EN LA PROVINCIA DE JUJUY POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS: SE COMUNICA que por Resolución de Directorio Nº 030 de fecha 19 de Marzo de 2015, se dispuso suspender hasta nuevo aviso el Concurso Público de Antecedentes para la adjudicación de Concesiones de Agencias Oficiales de Juegos de Azar en la Provincia de Jujuy, convocado por Resoluciones Nº 332-D-2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 y Nº 022-D-2015 de fecha 26 de Febrero de 2015.- Fdo. Dra. Enrique Nazario-Presidente.-

17/20/22 ABR. LIQ. Nº 120902 \$240,00.-

ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 17: En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 18 días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 19,30 hs. se reúnen en la sede social de SANTA CECILIA S.R.L., el Sr. Bruno Berardi Hueda DNI. Nº 24.612.379 y la Sra. Jimena Ana Cubela, DNI. Nº 26.280.754, en carácter de socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social de **SANTA CECILIA S.R.L.** Habiéndose cumplido con los recaudos legales y contractuales, el socio gerente Sr. Bruno Berardi Hueda da inicio a la reunión poniendo a consideración el tratamiento del punto del orden del día que dice: Capitalización parcial del saldo de la cuenta "Resultados No Asignados" hasta la suma de

pesos un millón ciento sesenta mil (\$1.160.000).-A tales efectos informa que: a) Los estados contables correspondientes al ejercicio económico-financiero cerrado el día 30 de junio 2013 fueron aprobados por unanimidad en la reunión de socios que consta en acta de fecha 15 de enero del año dos mil catorce; b) Tales estados contables exponen, en el estado de Evolución del Patrimonio Neto, la cuenta "Resultados No Asignados" que arroja un saldo acreedor de pesos seis millones doscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho con seis centavos (\$6.278.368,06) originado en utilidades no distribuidas en dicho ejercicio y en los anteriores, c) En tal sentido es aconsejable convertir contable y jurídicamente, parte de dicho saldo en capital social, previo aumento de capital social, por lo que propone se disponga la capitalización parcial de dicho saldo, hasta la suma de pesos un millón ciento sesenta mil (\$1.160.000,00), previa modificación de la cláusula quinta del contrato social.-Luego de un breve análisis del tema, la socia Sra. Jimena Ana Cubela expresa que este es un tema que, ya informalmente se trató en oportunidades anteriores entre los dos únicos socios de la Sociedad, por lo que se tiene pleno conocimiento del mismo y mociona para que se proceda tal como sugirió el Sr. Socio Gerente, lo que se aprueba por unanimidad, resolviéndose, en consecuencia, modificar la Cláusula quinta del Contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma. "Quinta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos (\$1.500.000,00), formado por tres mil setecientos cincuenta (3750) cuotas sociales de valor nominal \$400 cada una, que queda totalmente suscripto e integrado con los aportes efectuados por los socios con anterioridad y con la capitalización parcial hasta la suma de pesos un millón ciento sesenta mil (\$1.160.000,00) del saldo de la cuenta "resultados No Asignados" que se expone en los estados contables correspondientes al ejercicio económico- financiero cerrado el día 30 de junio del año 2013 -el cual fuera suscripto por la CPN Lucrecia Schmith y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy con fecha 27 de diciembre del año 2013-, que se considera parte integrante de la presente acta quedando así efectivizado el aporte. De esta manera las cuotas sociales quedan distribuidas entre los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Bruno Berardi Hueda D.N.I. 24.612.379, tres mil (3000) cuotas sociales de valor nominal pesos cuatrocientos (\$400) cada una, lo que hace un total de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) y la Sra. Jimena Ana Cubela D.N.I. 26.280.754, setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de valor nominal pesos cuatrocientos (\$400) cada una, lo que hace un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00) todas las cuales se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad." En virtud de la decisión adoptada, los socios facultan expresamente al Dr. León Adolfo Bonilla para que en su carácter de apoderado de la sociedad efectúe los trámites conducentes ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con el objeto de solicitar la inscripción del aumento de capital resuelto.-Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 21 horas, firmando los presentes en conformidad.-ESC. CAROLINA ALEXANDER, TIT. REG. Nº 62, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

17 ABR. LIQ. Nº 120871 \$120,00.-

ACTA Nº 45.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a los 10 días del mes de Diciembre de 2.014, siendo las 10 horas, y conforme a la convocatoria oportunamente cursada por gerencia, se reúnen en la sede social de INBER S.R.L. los Sres. Rodrigo Insausti, DNI. Nº 22.583.477 y el Sr. Néstor Marino Berardi DNI. Nº 16.637.647, en el carácter de socios que representan el cien por cien (100%) del capital social de INBER S.R.L.- En uso de la palabra el socio RODRIGO INSAUSTI, expone la necesidad de modificar el contrato constitutivo de la sociedad en relación al artículo Primero del mismo, a los fines de fijar el domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, pudiendo así mismo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y/o en el extranjero.- Luego de un intercambio de opiniones los socios resuelven modificar el artículo PRIMERO del contrato constitutivo de **INBER S.R.L.** el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad girará bajo la denominación INBER Sociedad de Responsabilidad Limitada. La misma fija su domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo así mismo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y/o en el extranjero".-En consecuencia de la modificación estatutaria decidida precedentemente, los socios resuelven fijar la sede social en la Avenida Párroco Marshke Nº 1.090, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- En virtud de las decisiones adoptadas los socios facultan expresamente al Gerente a instruir a los letrados de la sociedad, a fin de que se efectúen los trámites conducentes ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con el objeto de solicitar la inscripción de la modificación del contrato constitutivo en lo referente al artículo Primero, como así también de la fijación de la nueva sede social.- Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en conformidad.- ACT. NOT. Nº A 00171297, ESC. MARIA CELESTE PEREZ, ADS. REG. Nº 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de abril de 2015.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

17 ABR. LIQ. Nº 120872 \$120,00.-

REMATES

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

REMATARA-JUDICIAL SIN BASE: AMASADORA Y SOBADORA ELECTRICA.-DR. ALEJANDRO H. DOMINGUEZ, Vocal Presidente de Trámite, del Tribunal del Trabajo, de la Sala I, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-148720/05** Caratulado: INDEMNIZACIONES Y OTROS RUBROS: GUZMAN, WALTER ALEJANDRO c/ GUTIERREZ LIDIA-GUTIERREZ HUMBERTO-PANIFICADORA LIBERTAD, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 17 de Abril de 2015, a Hs. 17,00, en calle Maldonado Nº 583, del Bº 370 Viviendas Primera Etapa, de Alto Comedero, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, 1º) UNA AMASADORA ELECTRICA CON MOTOR TRIFASICO MARCA BORCHI ROSARIO COMPLETA PARA 80 KILOS COLOR BLANCA; 2º) UNA SOBADORA ELECTRICA CON MOTOR TRIFASICO SIN MARCA NI NUMERO VISIBLE COLOR CREMA, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Es a cargo del comprador el desarme y traslado de los bienes y deberá retirar los mismos, dentro de las 24 hs. posteriores al acto de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Abril del 2015. DRA. MARIA SILVINA ARRIETA, Firma Habilitada.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120852 \$135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. Nº B-273353/12**, caratulado: "QUIEBRA DIRECTA: SALINAS HUGO LUIS, SOLICITADA POR S.A.D.A.I.C.", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2.015.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I.- Establecer que el día 24 de junio de 2015 deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos posconcursoales y el día 24 de agosto de 2015 presentar el Informe General, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, durante TRES DIAS; haciéndole saber a la Concursada que deberá acreditar su diligenciamiento en cinco días.- III.- Notifíquese, protocolícese.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Ante mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local, durante TRES DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere.-San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120842 \$24,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Sr. Secretario de Planificación del Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos, en el **Expte. Nº 600-316-2015** y su Agregado 600-315-2015, caratulado: "Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Mensura de Fracción p/Expropiación-Sistema Integral de Saneamiento Cloacal Quebrada de Humahuaca Etapa II-...." se hace saber a la Señora SRA GAMBA MARIA TERESA, que se dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 8 de abril de 2015. En cumplimiento de lo ordenado por la Resolución 474-IPYSP-2015, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de hacerle saber que se ha afectado el inmueble identificado como el Lote 1192, con una superficie de 1464,36 m2, que surge del inmueble de mayor extensión identificado como Padrón J 546, Circunscripción 1, Sección 3 Parcela S/N, según el plano de Mensura de Fracción para Expropiación Nº 15044 de fecha 28 de enero de 2015, al Artículo 3º inciso a) de la Ley 161/50 vigente. Por la presente se la invita a concurrir a la Secretaría de Planificación a los fines de proceder de conformidad con el Artículo 23 incisos b y c, en el plazo de cinco (5) días hábiles. Atentamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia durante cinco días". Fdo. Sr. Secretario de Planificación. Arq. Juan José Boscarol-ante mi Dr. Eugenio Bourdieu-Coordinador de Asuntos Legales-MIPYSP.-

10/13/15/17/20 ABR. S/C.-

El Sr. Secretario de Planificación del Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos, en el **Expte. Nº 600-316-2015** y su Agregado 600-315-2015, caratulado: "Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Mensura de Fracción p/Expropiación Sistema Integral de Saneamiento Cloacal Quebrada de Humahuaca Etapa II-...." se hace saber a los Señores: OLMOS RAFAEL, y OLMOS LEONARDO, que se dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 8 de abril de 2015. En cumplimiento de lo ordenado por la Resolución 474-IPYSP-2015, tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de hacerles saber que se ha afectado el inmueble identificado como Lote 977, con una superficie de 601,14 m2, que surge del inmueble de mayor extensión identificado como Padrón I-568, Circunscripción 1 Sección 3, Parcela 105º, conforme el plano de Mensura de Fracción para Expropiación Nº 15095 de fecha 23 de febrero de 2015, de su propiedad al Artículo 3º inciso a) de la Ley 161/50 vigente. Por la presente se los invita a concurrir a la Secretaría de Planificación a los fines de proceder de conformidad con el Artículo 23 incisos b y c, en el plazo de cinco (5) días hábiles. Atentamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia durante cinco días". Fdo Sr. Secretario de Planificación. Arq. Juan José Boscarol- ante mi Dr. Eugenio Bourdieu-Coordinador de Asuntos Legales-MIPYSP.-

10/13/15/17/20 ABR. S/C.-

DR. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN-Juez de la Vocalía Nº 3 de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº C-26.734/2014**, caratulado: "COBRO DE SUMAS DE DINERO/PESOS: JUJUY MATERIALES S.R.L. c/VARGAS, Jorge José", hace saber a la parte demandada en autos que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2015. Atento el informe actuarial que antecede, dése al accionado Sr. JORGE JOSE VARGAS por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298º del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por edictos conforme lo dispuesto en el art. 162º del C.P.C. y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo, advirtiéndose que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán, Juez, ante mí: Dra. Claudia QUINTAR, Secretaria". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación en la provincia tres veces en cinco días, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162º del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 6 de marzo de 2015.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120827 \$210,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez de la Sala II Vocalía Nº 4 de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº C-025.563/14**, Caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE EN EXPTE. PRINCIPAL B-184.072/08: MAMANI, Eduardo Martín y GUZMAN, Juana Irma C/DURIGAN, Alicia Mabel y MACIEL, Jorgelina y OTROS", procede a notificar el presente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre del 2014 1.- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. 2.- Citase a la MUNICIPALIDAD DE YALA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 3 - Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. IGNACIO RAMOS, INOCENCIO PATAGUA y FRANCISCO SANTIAGO SNOPEK para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 4- Citase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-4410, Circunscripción 2, Sección 2, Manzana -, Parcela 210, Matrícula A-52463 ubicado en Arroyo Coya-Mayo Ruta Nº 9- Yala- Dpto Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. 5.- Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS. 6 - Impóngase a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala para su control y firma. (art. 50 y 72 del C.P.Civil) 7.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Juez- Ante Mi Dr. Néstor De Diego-Secretario.-Publíquese por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.-San Salvador de Jujuy, de Febrero de 2015.-Dr. Néstor De Diego-Secretario.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120828 \$210,00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el **EXPTE. Nº C-009393/2013**, caratulado: "EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES SRL c/ZUÑIGA QUISPE MARIBEL LINA", ordena se notifique a la SRA. ZUÑIGA QUISPE MARIBEL LINA D.N.I. 93.890.466, la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2.015.-AUTOS Y VISTOS:....RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Tener por presentada a la Dra. OLVA IVACEVICH, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la demandada ausente MARIBEL LINA ZUÑIGA QUISPE.- 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por JUJUY MATERIALES S.R.L. en contra de MARIBEL LINA ZUÑIGA QUISPE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37 -F 1184/1188- Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago.- 2) Diferir los honorarios profesionales del Dr. DIEGO L ZURUETA hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Firmar que sea la presente resolución agregar el documento original motivo de esta ejecución que se reserva en caja fuerte, dejándose la debida constancia.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIO. Para el cumplimiento de la presente queda Ud., facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio si fuere necesario. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy 19 de Marzo del 2015.-



13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120826 \$210,00.-

TRIBUNAL DE FAMILIA-SALA II-VOCALIA Nº 5-DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-En el **EXPTE. C-031131/14** se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Septiembre de 2014.- Por presentada la Dra. NILDA CAROLINA PEÑARRIETA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. ALBINA PRIMITIVA MORALES D.N.I. Nº 31.149.876, a mérito de la Carta Poder para Juicios que acompaña. II.- Admitase la presente demanda de SUMARIO POR TENENCIA, la que se tramitara de conformidad al procedimiento del Juicio Sumario (Art. 381 y ss. del C.P.C.). III.- Librese oficios al Juzgado Electoral y a la Policía de la Provincia a fin de que informe último domicilio del Sr. JHONATAN ORLANDO PANTOJA ORTEGA a sus efectos. IV.- Notificaciones MARTES y JUEVES o el siguiente hábil si alguno fuere feriado. V.- Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores a sus efectos.- VI.- Notifíquese por cedula (Art. 155 del C.P.C.) e impóngase al letrado patrocinante la carga de la confección de las diligencias ordenadas las que deberán ser presentadas en Secretaría a los fines de ser refrendadas.- FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ-ANTE MI: Dra. ANA CAROLINA BIDONDO-PROSECRETARIA-M.C.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2014.- Ampliase el decreto de fs. 14. confírase Traslado de la demanda al accionado Sr. JHONATAN ORLANDO PANTOJA ORTEGA por el termino de DIEZ DIAS, con las copias respectivas, en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo, intímesele para que en igual término constituya domicilio dentro de los 3 KMS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Proveyendo el escrito que antecede y atento a las constancias de autos y siendo desconocido el domicilio notifíquese mediante edictos el decreto de fs. 14 al Sr. JHONATAN ORLANDO PANTOJA ORTEGA D.N.I. Nº 44.822.337, debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pasen los presentes obrados al Ministerio de Menores e Incapaces a sus efectos.- Actuando el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impongase al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma de la Vocalia, el que deberá presentarse en Secretaría en el termino de cinco días. Notifíquese por cedula (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez-Ante Mi: Dra. Ana Carolina Bidondo- Prosecretaria-MT.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120841 \$210,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17 en el **EXPTE. Nº D-000006/13** caratulado: Ejecutivo: "TARJETAS CUYANAS S.A. c/PACHECO, JUAN CARLOS", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy 8 de Marzo de 2013.- I.- Por presentado el Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR a mérito de copia juramentada de Poder para Juicios que adjunta, en nombre y representación de TARJETAS CUYANAS S.A. por constituido domicilio procesal, por parte.-II Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto en los Arts. 473 Inc. 1, 475 y ctes. del C.P.C., cítese al demandado SR. JUAN CARLOS PACHECO, en el domicilio denunciado para que concurran ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, dentro del Quinto día de notificado, a reconocer contenido y firma de la documentación original arimada en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en caso de incomparecencia injustificada.-III.-Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- Ante Mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria".-Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120779 \$210,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17 en el **Expte. Nº A-55392/12** caratulado: Ejecutivo: "TARJETA NARANJA S.A. c/VILTE MIGUEL ALBERTO", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy 15 de Marzo de 2013.- I.-Téngase por presentado al Dr./Dra. Carlos Aguiar por constituido domicilio procesal y por parte en representación de TARJETA NARANJA S.A. a mérito de copia juramentada de poder.- II.- Téngase por interpuesta demanda ejecutiva de conformidad a lo establecido por el Art. 472,460,471,478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado MIGUEL ALBERTO VILTE mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 82/100 CENTAVOS (\$3.335,82.-) en concepto de capital, con mas la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$1.667), presupuestadas provisoriamente para cubrir accesorias legales y costas del presente. ... Asimismo, cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días concurra por ante este Juzgado Nº 9 Secretaria Nº 17, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Requierásele manifestación sobre si los bienes embargados se registran prendas o algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Asimismo, hágasele saber a la demandada que deberá, en igual plazo al mencionado anteriormente, constituir domicilio legal dentro del Radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (Art. 152 C.P.C.).III.- A tal fin librese oficio al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuese necesario.- IV.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-Ante Mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.-Publiquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120780 \$210,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Nº 9, Secretaria Nº 17 en el **Expte. Nº D-0004395/13** caratulado: "EJECUTIVO CASTILLO SACIFIA c/SUBELZA, JOSE JAVIER", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy 17 de Febrero de 2014.-I.- Téngase por presentado al Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR por constituido domicilio procesal y por parte en representación de CASTILLO SACIFIA a mérito de copia juramentada de poder.-II.- Téngase por interpuesta demanda ejecutiva de conformidad a lo establecido por el Art. 472,460,471,478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SUBELZA, JOSE JAVIER, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$4.418) en concepto de capital, con mas la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 (\$1.325,40), presupuestadas provisoriamente para cubrir accesorias legales y costas del presente... Asimismo, cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días concurra por ante este Juzgado Nº 9 Secretaria Nº 17, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Requierásele manifestación si sobre los bienes embargados se registran prendas o algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Asimismo, hágasele saber a la demandada que deberá, en igual plazo al mencionado anteriormente, constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse la sucesiva resolución por Ministerio de la Ley (Art. 152 C.P.C.).III.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, librese mandamiento de pago al Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- IV.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-Ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria".-Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120781 \$210,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 12, en el **Expte. Nº B-196521/08** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S. A. c/ARCE ANGEL CESAR"- hace saber por este medio al Sr. ARCE ANGEL CESAR que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2014: AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de ARCE, ANGEL CESAR hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 59/100 CENTAVOS (\$1.315,59) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-45.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro ", (L.A. 54, Fº 673-678-Nº 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50 % desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes al Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$333) y a la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$667), como apoderados de la actora, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés al de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", hasta su efectivo pago; con más IVA si correspondiere, (L. A. 54, Fº 673-678-Nº 235). 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ. Ante mi: Dr. Mauro Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.-Publiquense en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2.014.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120808 \$210,00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, EN LA CAUSA: REF. **Expte. Nº B- 221830 /10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/LEIVA ADOLFO NICOLAS.- Notificar por este medio, al SR. LEIVA ADOLFO NICOLAS, la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2013. 1.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- 2.- Advertiendo que en autos no se dispuso que intereses se debe aplicar y siendo criterio del Juzgado morigerar los mismos, siguiendo la Jurisprudencia sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en el Expte. Nº 3813/93, caratulado: "Recurso de Casación e Inconstitucionalidad Int. en Expte. Nº 2029/92 (Sala I-Cam. Ap. C. y C.) Banco de la Provincia de Jujuy c/Servicios Sociales Jure S.R.L.", la que en el capítulo "C" de los "Considerandos" del mencionado fallo, expresa: "En todos los casos, se haya o no pactado la tasa de interés, cualquiera sea la naturaleza de la obligación, los jueces deberán cuidar que al liquidarse la misma no medie abuso de derecho o enriquecimiento ilícito o que ello configure imprevisión o lesión de orden público, la moral o las buenas costumbres (Arts. 953, 954, 1071, 1178, 513, 514 y concordantes del Código Civil) a mérito de lo expuesto, corresponde morigerar el interés pactado en la documentación obrante a fs. 9 de autos y aplicar la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37-F 1184/1188-Nº 538) el que deberá aplicarse al capital adeudado, desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago.- 4.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 102 del C.P.C., las costas de este proceso deberán ser soportadas por la parte vencida.- 5.- Firme que sea la presente deberá el Dr.



FRANCISCO SAIDMAN ROS, practicar planilla de liquidación con las pautas establecidas.- 6.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, ante mi Dra. Beatriz Borja, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última Publicación y en caso de incomparencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre del 2014.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120809 \$210,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B-280341/12 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C /SUMBAINO RAFAEL CRISTIAN", se notifica al Sr. SUMBAINO RAFAEL CRISTIAN el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2012".-I- Por presentado el DR. LUCIA DE PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CREDINEA S.A., a mérito del Poder General Juramentado obrante a fs 4 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra del Sr. SUMBAINO RAFAEL, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$2.510,00) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.255,00) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para opongá excepciones si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el sgte. día hábil si alguno fuere feriado.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el boletín oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre del 2014.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120810 \$210,00.-

ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº A-39751/08 caratulado:- "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS-TARJETA NARANJA S.A. c/FEDERICO MARTIN PEREYRA", procede a notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los 30 días del mes de septiembre del año 2.014, quienes integran la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial; Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA-Vocal Presidente de tramite por Habilitación, Dr. JUAN CARLOS CORREA por Habilitación, y Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA por Habilitación; vieron el Expte. Nº A-39751/2008 caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA c/FEDERICO MARTIN PEREYRA", y; Dra. Graciela Alejandra Silva dijo: Tal es mi voto. El Dr. Hugo César Moisés Herrera dijo: Que, habiendo sido debatida suficientemente la cuestión, adhiero al voto de Presidencia de trámite. El Dr. Juan Carlos Correa dijo: Que, por iguales razones, adhiero al voto de Presidencia de trámite, el que hago mío en todas sus partes.- Por todo ello es que la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial; RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos que TARJETA NARANJA S.A. promoviera en contra del Sr. FEDERICO MARTIN PEREYRA y, como consecuencia de ello condenar a este último a que en el plazo de DIEZ días abone a la actora la suma de pesos seis mil setecientos setenta y seis con dieciséis centavos (\$6776,16) reclamados en concepto de capital con más los intereses conforme a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días (30) del Banco de Nación Argentina; tomados como compensatorios desde fecha 10 de julio de 2008 y hasta la mora, considerada esta a la fecha de trabarse la litis, y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos al haber sido los mismos pactados, se fijaran en un 50% de los moratorios; y el I.V.A. sobre los mismos. II) Imponer las costas al demandado Sr. FEDERICO MARTIN PEREYRA. III) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. CARLOS AGUIAR al momento de la aprobación de la planilla general de liquidación que oportunamente deberá practicar la interesada. IV) Notifíquese a las partes y a C.A.P.S.A.P., dese cumplimiento con la Res. Nº 443/89 de la D.G.R. de la Pcia, regístrese, etc. Fdo: Dra. Graciela Alejandra Silva-Vocal Presidente de Trámite.-Por Habilitación.-Dr. Juan Carlos Correa.-Por Habilitación.-Dr. Hugo Moisés-Por Habilitación.- Ante mi Escribano Guillermo Gimenez Otero-Prosecretario.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 09 de Octubre de 2014.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120782 \$210,00.-

Dra. MARISA E. RONDONI-JUEZ-, JUEZ, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el Expte. Nº C-013715/13 caratulado: CARSA S.A. c/ VAZQUEZ HECTOR DANIEL se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre de 2013.- Por presentado el DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A., a mérito del Poder General para juicios que acompaña.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de VAZQUEZ HECTOR DANIEL, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL

SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS (\$3.677,01) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA (\$1.838,50), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores. Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que opongá excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante éste Juzgado y Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. JUEZ DE PAZ DE PALPALA, con las facultades inherentes del caso y a quién se librará el correspondiente OFICIO. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) Fdo. Dra. Marisa E Rondon-Juez-Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alonso-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120783 \$210,00.-

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA-Juez- en el Expte. Nº B-246299/11 caratulado: CREDINEA S.A. c/BALDERRAMA OSCAR GUSTAVO proceda a notificar la presente resolución: San Salvador de Jujuy, 27 de OCTUBRE de 2014.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA: ...-CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de OSCAR GUSTAVO BALDERRAMA, D.N.I. Nº 21.576.431, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SEIS CTIVOS. (\$2.653,06.-) hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50 % desde la mora (acaecida con fecha 10/08/2009) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. MARTIN MEYER en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, mas IVA si correspondiere, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235. 4º) Notificar por Cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana: Juez. Ante Mi Dra. Silvia Lamas Secretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120784 \$210,00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el Expte. Nº B-212.035/2009 PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/GIMENEZ JOSE ADRIAN", ordena se notifique al SR. GIMENEZ JOSE ADRIAN D.N.I. Nº 26.247.696, la siguiente PROVIDENCIA: San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2014. 1.- Proveyendo el escrito que antecede, lo solicitado, constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva. 2.- Atento a la demanda deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. JOSE ADRIAN GIMENEZ, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO C/33/100 (\$1.184,33), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS C/16/100 (592,16), presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago...Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, para que concurra por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esq. Lamadrid a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. 3.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.). 4.- A tal fin, librese Edictos a fin de notificar al demandado de lo proveído el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. 5.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, Ante mi Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Se le hace saber que los plazos comienzan a correr a partir de la última publicación- San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre del 2014



15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120812 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el **Expte. Nº C-005763/13** caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO S.A.I.C.e.I C/MARTINEZ ANDRES", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2013".-1- Téngase por presentado a la DRA. ANALIA ALMAZAN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de GARBARINO S.A.I.C.e.I. a mérito del Poder Especial para realizar cobranzas judiciales y extrajudiciales que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada Sr. MARTINEZ ANDRES mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$2.792,61 en concepto de capital reclamado, con más la de \$558 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y citesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese por edictos.-Fdo. Maria Cristina Molina Lobos -Juez- Ante mí: Dra. Maria Susana Ferreyra-Secretaria.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.014.

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120813 \$210,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados "REF. **Expte. Nº B-255450/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/PALACIOS DARIO", se hace saber al Sr. PALACIOS DARIO D.N.I. 27.232.024 que se ha dictado el siguiente provido: "San Salvador de Jujuy, 29 de julio del 2011. 1. Téngase por presentado al Dr. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, por parte a mérito de la copia de Poder General para Juicios que debidamente juramentada acompaña para actuar en nombre y representación de CARSA S.A., por constituido domicilio legal.-2.- Atento a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado PALACIOS DARIO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS : UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES C/85/100 (\$1.573,85) en concepto de capital y con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS C/15/100 (\$ 472.15) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1,Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. 4.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado , bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar . 5.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. 6.- Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario. 7.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. 8.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar el oficio al Sr. Oficial de Justicia correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS. 9.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Fdo Dra. Cristina Marco-Juez Por Habilitación-Ante Mí Dra. M. Josefina Vercellone-Secretaria- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre del 2014-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 120814 \$210,00.-

DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6-SECRETARIA Nº 11 en el **Expte. Nº B-258655/11** caratulado: "EJECUTIVO: URIARTE CLAUDIA VERONICA C/GUERRERO MIGUEL ANGEL", hace saber por éste medio al Sr. GUERRERO MIGUEL ANGEL, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia "San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2012.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CLAUDIA VERONICA URIARTE en contra de MIGUEL ANGEL GUERRERO, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920.-) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad

interpuesto en el Expte B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3º) Regular los honorarios Profesionales del letrado interviniente Dr. GUSTAVO JAVIER JARAMILLO en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual al consignado para el capital, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. (L.A. Nº 54 Fº 673/678 Nº 235). 4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber:- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria".-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2.014.-

17/20/22 ABR. LIQ. Nº 120861 \$210,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el **Expte Nº B-270008/12** caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. c/VAZQUEZ GUILLERMO DAVID", se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 2 de Octubre de 2014: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de VAZQUEZ GUILLERMO DAVID, hasta hacerse el íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y SIETE CVOS (\$4.807,67), con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora (10/02/10) y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTIN MEYER en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada Nº 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte Nº B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otros), con mas IVA si correspondiere.-III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VI.- Notificar al demandado mediante publicación de EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C). Asimismo notifíquese por cedula a la actora y a C.A.P.S.A.P. VII.- protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez, Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfán- Secretaria.- Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 2 de Octubre de 2014.-

17/20/22 ABR. LIQ. Nº 120785 \$210,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, SECRETARIA Nº 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº B-269769/12** Caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MASSACCESI SERGIO CAYETANO hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada Sr. MASSACCESI SERGIO CAYETANO a depositar la suma de pesos TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$3.184,10) con más la suma de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 23/100 (\$955,23) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría Nº 2, Dra. Silvina Cecilia Rodríguez Alvarez, Secretaria.-San Salvador de Jujuy 22 de octubre de 2014.-

17/20/22 ABR. LIQ. Nº 120786 \$210,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA-Pte. de Trámite en la Vocalía nº 9 de la sala III de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº B-274475/12** caratulado: INCIDENTE...TARJETA NARANJA S.A., AGUIAR CARLOS C/ BURGOS CARLOS ALBERTO" hace saber al Sr. BURGOS CARLOS ALBERTO el siguiente provido de fs. 39.- San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo del 2014.-I) Atento lo solicitado a fs. 38, y las constancias obrantes en autos, librense edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, a los efectos de INTIMAR a CARLOS ALBERTO BURGOS, al pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con SESENTA y UN CTVS. (\$3.388,61.-), reclamada por Capital, Intereses, IVA, Gastos y Honorarios, con más la suma



de PESOS SETECIENTOS (\$700.-), estimada provisoriamente para ACRECIDAS, y CITARA de REMATE al ejecutado a fin de que en el plazo de CINCO (5) DIAS, opongan excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, y de designar al Sr. DEFENSOR de POBRES y AUSENTES, en caso de su incomparecencia y de continuar la causa según su estado, haciéndose constar que los plazos otorgados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del edicto respectivo.- II): Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma B. Issa-Vocal-ante mí: Dra. Nora Aizama Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES en el término de cinco días.-

17/20/22 ABR. LIQ. Nº 120787 \$210.00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON JUEZ EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1, en el **EXpte. B-254277/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A c/DIAZ ALBERTO, se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de DIAZ ALBERTO D.N.I 24.790.382, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON VEINTICUATRO CVOS (\$330,24), con más el interés a la tasa activa desde la mora (10/11/08) y hasta el efectivo pago con más el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 54, Fº 673/678, Nº 235 en Expte. Nº 7096/09 caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05" (Sala I del Tribunal de Trabajo), indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro).II.- Regular los honorarios profesionales del DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA como apoderado de la actora, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00), de acuerdo a las pautas establecidas en los arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687 y Libro de Acordadas Nº 17, Fº 325/326 Nº 179 del Superior Tribunal de Justicia. Dichos montos ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme la misma tasa prevista para el capital, todo ello en virtud de la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235 en Expte. Nº 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05" (Sala I del Tribunal de Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.-Notificar al demandado por EDICTO, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) . Asimismo notifíquese por cédula a la actora y a C.A.P.S.A.P. VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez. Ante Mí. Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria. Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy 11 de diciembre de 2014.-

17/20/22 ABR. LIQ. Nº 120815 \$210.00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº A-51520/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/EDUARDO DANIEL CUETO", procede a notificar al Señor EDUARDO DANIEL CUETO, DNI. Nº 20.945.227, del siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 12 de Diciembre de 2014.- I.-Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado, Sr. EDUARDO DANIEL CUETO, DNI. Nº 20.945.227, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con setenta centavos (\$3.988,60), que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con treinta centavos (\$1.994,30) para acrecidas legales.- II.-Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (art 154 del C.P.C.).-VI.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa-Juez- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria-".-San Pedro de Jujuy, 12 de Diciembre de 2014.-

17/20/22 ABR. LIQ. Nº 120816 \$210.00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-SALA II-VOCALIA Nº 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº B-249896/11** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CRUZ ABEL c/KRUPOVITZ FAVIO MARCELO; GARECA RICARDO; NOGALES EDUARDO MARCELO", hace saber el siguiente proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2014.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. RICARDO GARECA, Firme, se designará

como representante del Sr. RICARDO GARECA al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y al accionado RICARDO GARECA mediante EDICTOS debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.-Fdo.: Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mí: Proc. Ana Lía Lorente-Prosecretaria".- San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2014.-

17/20/22 ABR. LIQ. Nº 120868 \$210.00.-

La Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE-JUEZ por habilitación de la Vocalía 1 de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. Nº B-265635/11**, caratulado:"ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MACHICADO VDA. DE VARGAS, ELIZABETH VARGAS, JULIO CESAR VARGAS, DANIEL COSME VARGAS, TITA EDITH c/ESTADO PROVINCIAL", hace saber a la Sra. MARIA BEATRIZ ROBLEDO, que se ha dictado la siguiente providencia:"San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2014. Atento las constancias obrantes en autos, notifíquese al tercero citado en garantía MARIA BEATRIZ ROBLEDO la providencia de fs. 48, por EDICTOS. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.)..-Fdo.: Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal habilitado, ante mí:

Dra. MARCELA VILTE-Secretaria". PROVIDENCIA DE FS. 48: "San Salvador de Jujuy, 29 de noviembre de 2012.- Atento lo solicitado por la demandada a fs. 30, las razones invocadas, a los fines de las eventuales acciones de regreso, a la oposición de tercero de fs. 41/vta. no ha lugar (Art. 79 del C.P. Civil).- En consecuencia, atento lo dispuesto por el Art. 80 del C.P.Civil, cítese a MARIA BEATRIZ ROBLEDO., para que en el término de QUINCE DIAS hábiles, con más la ampliación de CUATRO DIAS en razón de la distancia, comparezca a la presente causa, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.Civil).- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, en el plazo precedentemente fijado, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- En consecuencia, suspéndase el trámite de las presentes actuaciones hasta tanto comparezca el tercero obligado o haya vencido el plazo señalado precedentemente.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR, Pte. de trámite, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS -Secretaria".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismo (art. 162 del C.P.C.)-San Salvador de Jujuy, febrero 26 de 2015.-

17/20/22 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 6, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del causante: **SRA. VILLATARCO, FRANCISCA D.N.I. 0.662.77**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo del 2.015.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120833 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-039715/15, caratulado. "Sucesorio ab intestato BENITEZ, Isidro" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **ISIDRO BENITEZ, D.N.I. 7.284.605**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 04 de marzo de 2.015.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120825 \$70.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez Habilitada, Secretaria Nº 6: Sra. Norma Farach de Alfonso, en el Expte. Nº C-036.931/2014: Sucesorio Ab Intestato de ERAZO ANTOLINA". Cita y Emplaza por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **ANTOLINA ERAZO, DNI: F 4.141.166**, a cuyo fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.-Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2.015.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120834 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LUIS ALBERTO AMBROSIO DILLON Y ANA PANFILA ORTIZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 06 de febrero de 2.015.-

13/15/17 ABR. LIQ. Nº 120840 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, en el Expte. Nº C-030.101/14, Caratulado "Sucesorio Ab Intestato de Marcos Vilca y Benicia



Fuentes”, se cita y emplaza por Treinta Días, a los herederos y acreedores de **MARCOS VILCA L.E. N° 3.960.075 y BENICIA FUENTES DNI N° 7.880.687**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en Cinco Días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 120843 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIO OSVALDO FERNANDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de diciembre de 2014.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 120845 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-039724/15, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y/o acreedores de **DOÑA TOBARES CLARA BENITA (L.C. N° 2.292.266) y de DON GUILLERMO HERBERTO PIZARRO (L.E. N° 3.603.431)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2015

15/17/20 ABR. LIQ. N° 120847 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NUÑEZ, JACINTO DEOMEDE**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Diciembre de 2014.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 120856 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EMETERIA CAMINO CATARI**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de marzo de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 120848 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LOAIZA LUIS RICARDO**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de marzo de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 120849 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 5, cita y emplaza por Treinta Días a herederos o acreedores de **DON CESAR ARIEL MARTINEZ LEAÑO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. Prosecretario: Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 120850 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-036.494/14, “Sucesorio Ab Intestato de RAMOS JOSE e IBÁÑEZ LEAÑO VICTORINA, cita y emplaza por el término de Treinta Días Hábiles, a herederos y acreedores de **RAMOS JOSE, DNI N° 3.981.690 e IBÁÑEZ LEAÑO VICTORINA, DNI N° 9.632.972**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2015

15/17/20 ABR. LIQ. N° 120851 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 en el Expte. N° C-039180/15 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato AMANTE BRAULIO PABLO”, cita y emplaza por Treinta Días, a los herederos y acreedores del causante **DON AMANTE BRAULIO PABLO, D.N.I N° 14.345.898**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. M. E. del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 120858 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y/o acreedores del **SR. OCAMPO JUANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2015.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 120878 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3 en el Expte. C-035.606/14 caratulado: “SUCESORIO TESTAMENTARIO: TORRES TERESA EDUVIJES”: cita y emplaza por Treinta Días a los herederos y acreedores del causante, **DOÑA TORRES TERESA EDUVIJES, DNI N° 0822109**.-Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario

local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. M.E. del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2.015

17/20/22 ABR. LIQ. N° 120860 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-037615/14 Cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **PUCA, CEFERINO LUCIANO L.E. 3.996.982**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 13 de marzo de 2.015.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 120864 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-040.429/15, Caratulado: Sucesorio Ab Intestato: GUTIERREZ, BRIGIDO”, Cita y Emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **BRIGIDO GUTIERREZ, DNI. N° 7.273.708**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Fabiana Otaola- Por habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo del 2015.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 120873 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **DON JORGE MARCOS PIRCHI, DNI N° 11.935.625** (Expte. N° D-008983/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 31 de Marzo de 2.015.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 120879 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELIPA BENITA LARA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegri.-San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2.010.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 120870 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **DON ALEJANDRO ISABEL ROMERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 19 de Marzo de 2.015

17/20/22 ABR. LIQ. N° 120859 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-39601/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DOÑA DURAN MARGARITA LUISA (D.N.I. N° 23.145.432)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2.015.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 120862 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5 cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y/o acreedores de los Sres. **CELSO FICOSECO y MARTHA ISABEL NAVARRO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2.015.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 120863 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAURICIO ABELJON, L.E. N° 7.286.274**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2.015.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 120874 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **JORGE RUILOBA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Pro Secretario Técnico de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo del 2.015.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 120876 \$70,00.-